

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"**

Previo aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, efectúense las siguientes modificaciones a los ingresos, gastos y disposiciones generales al texto definitivo del proyecto de ley de modificaciones aprobado en primer debate, así:

**A. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

Las modificaciones que se proponen al presupuesto de rentas y recursos de capital previstas en el artículo 1o., aumentan el valor en la suma de \$237.746.120.000, así:

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CONCEPTO	VALOR
<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>127,746,120,000</b>
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	122,607,520,000
6. FONDOS ESPECIALES	5,138,600,000
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>110,000,000,000</b>
2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
B-RECURSOS DE CAPITAL	110,000,000,000
<b>TOTAL ADICIONES</b>	<b>237,746,120,000</b>

**DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2017**

Pesos

CONCEPTOS	TOTAL
<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>127.746.120.000</b>
<b>2 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION</b>	<b>122.607.520.000</b>

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"**

**DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2017**

**Pesos**

CONCEPTOS	TOTAL
2.2 EXCEDENTES FINANCIEROS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	110.000.000.000
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	12.607.520.000
<b>6 FONDOS ESPECIALES</b>	<b>5.138.600.000</b>
NUMERAL 0070 FONDO NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA	5.000.000.000
NUMERAL 0071 FONDOS MINISTERIO JUSTICIA	138.600.000
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>110.000.000.000</b>
<b>2 B-RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>110.000.000.000</b>
2.5 RECURSOS DEL BALANCE	110.000.000.000
<b>TOTAL MODIFICACION NETA</b>	<b>237.746.120.000</b>

**B. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Las modificaciones que se proponen en el artículo 2o. en el presupuesto de gastos lo aumentan en un valor neto de \$237.746.120.000, compuesto por adiciones por \$418.251.402.723 y reducciones por \$180.775.282.723. Igualmente, se modifican los artículos 3o. y 4o. con traslados presupuestales por valor de \$63.822.000.000, dentro de estas operaciones se recomponen los créditos aprobados en primer debate en \$16.000.000.000, para una modificación neta en los contracréditos-créditos en \$47.822.000.000. El detalle de estas modificaciones se presenta a continuación:

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"**

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 0211</b>					
<b>UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>10,000,000,000</b>		<b>10,000,000,000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>			<b>10,000,000,000</b>		<b>10,000,000,000</b>
<b>SECCION: 0212</b>					
<b>AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,535,000,000</b>		<b>1,535,000,000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>			<b>1,535,000,000</b>		<b>1,535,000,000</b>
<b>SECCION: 0403</b>					
<b>INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSION</b>			<b>15,000,000,000</b>		<b>15,000,000,000</b>
0402		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, Y ACCESO A INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA	2,200,000,000		2,200,000,000
0402	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	2,200,000,000		2,200,000,000
0403		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ACCESO A INFORMACIÓN AGROLÓGICA	1,000,000,000		1,000,000,000
0403	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	1,000,000,000		1,000,000,000
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	4,500,000,000		4,500,000,000
0404	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	4,500,000,000		4,500,000,000
0405		DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO GEOESPACIAL	800,000,000		800,000,000
0405	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	800,000,000		800,000,000
0499		FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	6,500,000,000		6,500,000,000
0499	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	6,500,000,000		6,500,000,000
<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>			<b>15,000,000,000</b>		<b>15,000,000,000</b>
<b>SECCION: 1201</b>					
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,638,600,000</b>		<b>1,638,600,000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>			<b>1,638,600,000</b>		<b>1,638,600,000</b>
<b>SECCION: 1601</b>					
<b>POLICIA NACIONAL</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>2,607,520,000</b>		<b>2,607,520,000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>			<b>2,607,520,000</b>		<b>2,607,520,000</b>

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"**

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 2101</b>					
<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</b>					
<b>ADICIONES DE INVERSION</b>			<b>200,000,000,000</b>		<b>200,000,000,000</b>
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	15,000,000,000		15,000,000,000
2101	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	15,000,000,000		15,000,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	185,000,000,000		185,000,000,000
2102	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	185,000,000,000		185,000,000,000
<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>			<b>200,000,000,000</b>		<b>200,000,000,000</b>
<b>SECCION: 2111</b>					
<b>AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>110,000,000,000</b>	<b>110,000,000,000</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>				<b>110,000,000,000</b>	<b>110,000,000,000</b>
<b>SECCION: 2201</b>					
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>53,005,018,205</b>		<b>53,005,018,205</b>
<b>ADICIONES DE INVERSION</b>			<b>4,500,000,000</b>		<b>4,500,000,000</b>
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	4,500,000,000		4,500,000,000
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	4,500,000,000		4,500,000,000
<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>			<b>57,505,018,205</b>		<b>57,505,018,205</b>
<b>SECCION: 2234</b>					
<b>ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>678,962,451</b>		<b>678,962,451</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>			<b>678,962,451</b>		<b>678,962,451</b>
<b>SECCION: 2238</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA</b>					
<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>212,470,860</b>		<b>212,470,860</b>
<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>			<b>212,470,860</b>		<b>212,470,860</b>

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"**

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 2239</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR</b>					
		<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>354,678,141</b>		<b>354,678,141</b>
		<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>	<b>354,678,141</b>		<b>354,678,141</b>
<b>SECCION: 2241</b>					
<b>INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL</b>					
		<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>897,170,668</b>		<b>897,170,668</b>
		<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>	<b>897,170,668</b>		<b>897,170,668</b>
<b>SECCION: 2242</b>					
<b>INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI</b>					
		<b>ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>591,982,398</b>		<b>591,982,398</b>
		<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>	<b>591,982,398</b>		<b>591,982,398</b>
<b>SECCION: 3401</b>					
<b>AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>					
		<b>ADICIONES DE INVERSION</b>	<b>500,000,000</b>		<b>500,000,000</b>
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	500,000,000		500,000,000
2501	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
		<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>	<b>500,000,000</b>		<b>500,000,000</b>
<b>SECCION: 3709</b>					
<b>DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS</b>					
		<b>ADICIONES DE INVERSION</b>	<b>5,000,000,000</b>		<b>5,000,000,000</b>
3708		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA	5,000,000,000		5,000,000,000
3708	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
		<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>	<b>5,000,000,000</b>		<b>5,000,000,000</b>

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"**

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-----------

**SECCION: 4001**

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>2,000,000,000</b>		<b>2,000,000,000</b>
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	800,000,000		800,000,000
4001	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	800,000,000		800,000,000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	800,000,000		800,000,000
4003	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	800,000,000		800,000,000
4099		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	400,000,000		400,000,000
4099	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	400,000,000		400,000,000
<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>			<b>2,000,000,000</b>		<b>2,000,000,000</b>

**SECCION: 4104**

**UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

<b>ADICIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>10,000,000,000</b>		<b>10,000,000,000</b>
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	10,000,000,000		10,000,000,000
4101	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	10,000,000,000		10,000,000,000
<b>TOTAL ADICIONES SECCION</b>			<b>10,000,000,000</b>		<b>10,000,000,000</b>
<b>TOTAL ADICIONES</b>			<b>308,521,402,723</b>	<b>110,000,000,000</b>	<b>418,521,402,723</b>

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-----------

**SECCION: 0212**

**AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

<b>REDUCCIONES DE INVERSIÓN</b>			<b>1,535,000,000</b>		<b>1,535,000,000</b>
0211		REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,535,000,000		1,535,000,000
0211	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,535,000,000		1,535,000,000
<b>TOTAL REDUCCIONES SECCION</b>			<b>1,535,000,000</b>		<b>1,535,000,000</b>

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"**

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION: 0301</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION</b>					
<b>REDUCCIONES DE INVERSION</b>			<b>19,000,000,000</b>		<b>19,000,000,000</b>
0301		MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	19,000,000,000		19,000,000,000
0301	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19,000,000,000		19,000,000,000
<b>TOTAL REDUCCIONES SECCION</b>			<b>19,000,000,000</b>		<b>19,000,000,000</b>
<b>SECCION: 2101</b>					
<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</b>					
<b>REDUCCIONES DE INVERSION</b>			<b>90,000,000,000</b>		<b>90,000,000,000</b>
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	90,000,000,000		90,000,000,000
2101	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	90,000,000,000		90,000,000,000
<b>TOTAL REDUCCIONES SECCION</b>			<b>90,000,000,000</b>		<b>90,000,000,000</b>
<b>SECCION: 2201</b>					
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>					
<b>REDUCCIONES DE INVERSION</b>			<b>60,240,282,723</b>		<b>60,240,282,723</b>
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	60,240,282,723		60,240,282,723
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	60,240,282,723		60,240,282,723
<b>TOTAL REDUCCIONES SECCION</b>			<b>60,240,282,723</b>		<b>60,240,282,723</b>
<b>TOTAL REDUCCIONES</b>			<b>170,275,282,723</b>		<b>170,275,282,723</b>
<b>SECCION: 4104</b>					
<b>UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS</b>					
<b>REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>10,000,000,000</b>		<b>10,000,000,000</b>
<b>TOTAL REDUCCIONES SECCION</b>			<b>10,000,000,000</b>		<b>10,000,000,000</b>
<b>TOTAL REDUCCIONES</b>			<b>180,775,282,723</b>		<b>180,775,282,723</b>

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"**

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 0201</b>					
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>					
<b>CONTRACREDITOS DE INVERSION</b>			<b>1,000,000,000</b>		<b>1,000,000,000</b>
0204		GESTIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS Y LAS JÓVENES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,000,000,000		1,000,000,000
0204	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
<b>TOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>			<b>1,000,000,000</b>		<b>1,000,000,000</b>
<b>SECCION: 1301</b>					
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>					
<b>CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>10,000,000,000</b>		<b>10,000,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>			<b>10,000,000,000</b>		<b>10,000,000,000</b>
<b>SECCION: 1501</b>					
<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>					
<b>CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>10,000,000,000</b>		<b>10,000,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>			<b>10,000,000,000</b>		<b>10,000,000,000</b>
<b>SECCION: 2306</b>					
<b>FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES</b>					
<b>CONTRACREDITOS DE INVERSION</b>			<b>37,822,000,000</b>		<b>37,822,000,000</b>
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	9,446,000,000		9,446,000,000
2301	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	9,446,000,000		9,446,000,000
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	28.356.000.000		28.356.000.000
2302	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	28.356.000.000		28.356.000.000
<b>TOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>			<b>37,822,000,000</b>		<b>37,822,000,000</b>
<b>SECCION: 4101</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</b>					
<b>CONTRACREDITOS DE INVERSION</b>			<b>5,000,000,000</b>		<b>5,000,000,000</b>
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	5,000,000,000		5,000,000,000
4103	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	5,000,000,000		5,000,000,000
<b>TOTAL CONTRACREDITOS SECCION</b>			<b>5,000,000,000</b>		<b>5,000,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>			<b>26.000.000.000</b>	<b>37.822.000.000</b>	<b>63,822,000,000</b>

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"**

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 1601</b>					
<b>POLICIA NACIONAL</b>					
<b>CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>10,000,000,000</b>		<b>10,000,000,000</b>
<b>TOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>10,000,000,000</b>		<b>10,000,000,000</b>
<b>SECCION: 2306</b>					
<b>FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES</b>					
<b>CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>5,000,000,000</b>	<b>5,000,000,000</b>
<b>CREDITOS DE INVERSION</b>				<b>32,822,000,000</b>	<b>32,822,000,000</b>
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		32,822,000,000	32,822,000,000
2301	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		32,822,000,000	32,822,000,000
<b>TOTAL CREDITOS SECCION</b>				<b>37,822,000,000</b>	<b>37,822,000,000</b>
<b>SECCION: 2501</b>					
<b>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
<b>CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>5,000,000,000</b>		<b>5,000,000,000</b>
<b>CREDITOS DE INVERSION</b>			<b>5,000,000,000</b>		<b>5,000,000,000</b>
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	5,000,000,000		5,000,000,000
2599	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
<b>TOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>10,000,000,000</b>		<b>10,000,000,000</b>
<b>SECCION: 3301</b>					
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>					
<b>CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>1,000,000,000</b>		<b>1,000,000,000</b>
<b>TOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>1,000,000,000</b>		<b>1,000,000,000</b>
<b>SECCION: 4101</b>					
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</b>					
<b>CREDITOS DE INVERSION</b>			<b>5,000,000,000</b>		<b>5,000,000,000</b>
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	5,000,000,000		5,000,000,000
4103	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	5,000,000,000		5,000,000,000
<b>TOTAL CREDITOS SECCION</b>			<b>5,000,000,000</b>		<b>5,000,000,000</b>
<b>TOTAL CREDITOS</b>			<b>26,000,000,000</b>	<b>37.822.000.000</b>	<b>63,822,000,000</b>

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) “POR LA CUAL SE POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

**C. DISPOSICIONES GENERALES**

**- MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS APROBADOS EN PRIMER DEBATE**

**El artículo 9o. del texto definitivo del proyecto de Ley aprobado en primer debate quedará así:**

**ARTÍCULO 9o.** Adicionase un párrafo al artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 el cual quedará así:

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares y Policía Nacional, continuará con la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir; con la adquisición de vehículos que sean para el uso exclusivo de defensa y seguridad nacional y, con el propósito de cumplir con los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, con el otorgamiento e imposición de condecoraciones de conformidad con lo previsto en las disposiciones especiales que las rigen. Las mismas reglas enunciadas anteriormente aplicarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias.

**El artículo 11o. del texto definitivo del proyecto de Ley aprobado en primer debate quedará así:**

**ARTICULO 11o.** Con el ánimo de garantizar el pago oportuno de las matrículas de los estudiantes que acceden crédito educativo a través del ICETEX, la entidad podrá recurrir temporalmente a los recursos de liquidez que tenga disponibles, cualquiera que sea su origen, o a créditos hasta por un monto equivalente al 15% del recaudo anual del ICETEX. Estos recursos, incluidos los costos asociados, serán devueltos por la Nación al ICETEX, durante el primer trimestre de 2018, bajo los términos y condiciones acordados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el ICETEX.

**El artículo 19o. del texto definitivo del proyecto de Ley aprobado en primer debate quedará así:**

**ARTICULO 19o.** El Ministerio de Minas y Energía destinará \$15 mil millones para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura del Gas Licuado de Petróleo-GLP por red a nivel nacional y masificar su uso en el sector rural y en los estratos bajos urbanos, con cargo a los recursos dispuestos en la presente vigencia para el proyecto 2101-1900-5 “Distribución de Recursos para Pagos por Menores Tarifas Sector GLP Distribuidos en Cilindros y Tanques Estacionarios a Nivel Nacional”. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones para la destinación de estos recursos.

**- ARTÍCULOS NUEVOS**

**ARTÍCULO NUEVO.** Se adiciona el artículo 108 de la Ley 1815 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 108. CISA INMUEBLES REVOCADOS.** Las entidades que en virtud del artículo 26 de la Ley 1420 de 2010 y el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 hayan transferido inmuebles al colector de

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) “POR LA CUAL SE POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

activos públicos de la Nación, Central de Inversiones S.A. (CISA) y que posteriormente fueron revocados, deberán apropiar el valor de los gastos en los cuales incurrió CISA durante el tiempo anterior a dicha revocatoria, con el fin de proceder a cancelar estos gastos a dicho Colector.

Para efectos del pago a que hace referencia el presente artículo, las entidades públicas deudoras, podrán disponer de los recursos generados y/o que generen dichos inmuebles, tales como los frutos civiles, arrendamientos o cualquier otro ingreso, así como para pagar los gastos necesarios conducentes a su comercialización. En estos casos, si CISA tiene recursos generados por dichos inmuebles podrá pagarse, previa suscripción de un contrato de transacción, las correspondientes obligaciones a su favor e igualmente atender el pago de otros gastos que se requieran para la movilización de dichos activos, tales como avalúos, valoraciones, impuestos, saneamientos, gastos de comercialización, de escrituración y registro o cualquier otro que se genere dentro del proceso de administración o enajenación.

**ARTÍCULO NUEVO.** El Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), o la entidad que haga sus veces, podrá extinguir las obligaciones a su cargo a través de la entrega o traslado de bienes que le hayan sido asignados en procesos de liquidación, mínimo por el mismo valor por el que éstos hayan sido recibidos. Así mismo, se podrán extinguir obligaciones a través de la compensación por el cumplimiento de órdenes judiciales debidamente ejecutoriadas.

**ARTÍCULO NUEVO.** Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 90 de la Ley 1815 de 2016.

**PARÁGRAFO.** En el caso en que las acreencias por concepto de costas judiciales y agencias en derecho correspondan a los fondos de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) se podrán efectuar cruces de cuentas sin operación presupuestal, con base en las transferencias del Presupuesto General de la Nación que se hayan entregado a dichos fondos, para lo cual se harán las operaciones contables que se requieran.

**ARTÍCULO NUEVO.** Los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda -, independientemente del rubro presupuestal en donde se hayan apropiado originalmente, así como todos los recursos transferidos a los patrimonios autónomos en los cuales dicha entidad sea fideicomitente así como sus rendimientos financieros, podrán ser destinados a actividades relacionadas con el acompañamiento social en materia de seguridad y convivencia, cumplimiento de derechos y deberes de los beneficiarios y sostenibilidad económica de las familias, cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes en los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los programas desarrollados por el gobierno Nacional. Fonvivienda, mediante acto administrativo, determinará la cuantía de los recursos antes mencionados que pueden ser destinados a esos propósitos.

**ARTÍCULO NUEVO.** Con el propósito de evitar una doble presupuestación, la Superintendencia de Notariado y Registro girará directamente los recursos provenientes de la Ley 55 de 1985 por concepto de tarifas del ejercicio de la función registral a la Fiscalía, Rama Judicial, Uspec, Ministerio de Justicia

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) “POR LA CUAL SE POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

y del Derecho y el ICBF, de conformidad con los valores presupuestados en cada una de ellas. La Superintendencia hará los ajustes contables a que haya lugar.

**ARTÍCULO NUEVO.** Los recursos de los fondos comunes a que hace referencia el literal c) del artículo 2 del Decreto 2880 de 2004 que administra actualmente el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, que no hayan sido ejecutados o que tengan saldos disponibles inactivos a la fecha, se podrán destinar hasta en un 80% para el desarrollo de infraestructura educativa en las zonas rurales de los municipios priorizados por el postconflicto: PDET ( programas de desarrollo con enfoque territorial – Punto 1 Acuerdo de PAZ) Y ZOMAC (Zonas de mayor afectación por el conflicto – Ley 1819 de 2016) para ser ejecutados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). El 20% restante será utilizado para otorgar créditos educativos condonables para la población rural de estos mismos municipios, que adelanten programas en educación superior, bajo las mismas condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para este tipo de programas.

**ARTÍCULO NUEVO.** Con el ánimo de garantizar el pago oportuno de la nómina de personal docente, y administrativo docente, durante la presente vigencia fiscal el Gobierno Nacional podrá utilizar de manera temporal los recursos apropiados del SGP con destino al FONPET en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta por la suma de \$330.000.000.000, para acreditar el rubro correspondiente al SGP del sector educación, así:

**Contracrédito** Sección 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General.  
3 7 4 4 Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Ley 549 de 1999, parágrafo 2, art. 2, Ley 715 de 2001.

**Crédito** Sección 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General  
3 7 1 1 Sistema General de Participaciones - Educación, artículo 4 Ley 715 de 2001. Distribución Previo Concepto DNP.

Estos recursos serán reintegrados a la cuenta del Fonpet en las vigencias fiscales subsiguientes.

**ARTÍCULO NUEVO.** FONSECON. Con cargo al portafolio del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon) y durante la vigencia de la presente ley, se financiarán gastos para atender inversiones relacionadas con la emergencia de la ciudad de Manizales a través de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo – Fondo Nacional de Gestión del Riesgo hasta por la suma de \$10 mil millones. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon), situará estos recursos, sin perjuicio del recaudo anual del fondo, situados como recursos corrientes al Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO NUEVO.** Con cargo a los recursos apropiados por el Fosyga, o quien haga sus veces, no se podrán hacer reconocimientos y pagos para los servicios y tecnologías no cubiertos en el Plan de

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) “POR LA CUAL SE POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

Beneficios superiores a los valores y cantidades máximos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de una metodología basada en los recobros de las dos vigencias anteriores.

**ARTÍCULO NUEVO.** El portafolio de inversiones marginales que resulte de la operación de la ADRES podrán ser manejados por la Nación o por una entidad fiduciaria estatal o con participación mayoritaria de la Nación.

**ARTÍCULO NUEVO.** En consonancia con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1815 de 2016, las direcciones administrativas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, adelantarán los trámites de nivelación salarial de los empleados del Congreso dentro de los techos establecidos por la Ley 617 de 2000 en su artículo 92.

**ARTÍCULO NUEVO.** Reasignación de recursos para garantizar financiar los servicios de seguridad social en aseguramiento en salud. Las cajas de Compensación Familiar que administren programas de Salud o participen en el aseguramiento en salud, podrán usar los recursos destinados al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) que a diciembre 31 de 2016 no hayan sido ejecutados, para el saneamiento de pasivos con prestadores de servicios de salud y/o cumplimiento de condiciones financieras aplicables a las EPS. Así mismo, podrán destinar estos recursos en nuevos proyectos de aseguramiento en salud.

**ARTÍCULO NUEVO.** Con el objeto de garantizar la ejecución del proyecto de inversión financiado con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías vinculado a la acción popular para la mitigación de los efectos de las crecientes del río GUALI, y dar cumplimiento a la sentencia del día 8 de octubre de 2009 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de la ciudad de Ibagué (Tolima), expediente número 73001230000020060115900, el liquidador del FNR, previo informe administrativo y financiero del estado del proyecto de inversión, girará directamente a la entidad ejecutora responsable, de acuerdo a las condiciones fiscales y la disponibilidad presupuestal de la Nación, así como las necesidades financieras del proyecto, a más tardar el 30 de diciembre de 2017, los saldos pendientes de giro para el proyecto. En caso de existir giros pendientes se atenderán con cargo a los recursos de la Nación.

El citado proyecto no será objeto de pérdida de fuerza ejecutora o cierre de proyectos de inversión por la liquidación del FNR, debiendo a la entidad ejecutora reportar cada tres (3) meses el avance de la ejecución al Departamento Nacional de Planeación y demás entidades.

**ARTÍCULO NUEVO.** Con cargo a los recursos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, y con el fin de ampliar la operación aérea del país, se podrá contratar el servicio de control de tránsito aéreo donde se requiera.

**ARTÍCULO NUEVO.** Con el propósito de incrementar el ritmo de ejecución de los proyectos de infraestructura vial, efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia fiscal entre las entidades del Sector Transporte, así:

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) “POR LA CUAL SE POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

**Contracrédito** Sección: 2413 Agencia Nacional de Infraestructura, C. Presupuesto de Inversión, Programa 2401 Infraestructura Red Vial Primaria, Subprograma 0600 Intersubsectorial Transporte \$200.000.000.000

**Crédito** Sección: 2402 Instituto Nacional de Vías C. Presupuesto de Inversión, Programa 2401 Infraestructura Red Vial Primaria, Subprograma 0600 Intersubsectorial Transporte \$200.000.000.000

**PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente operación, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI deberá contar previamente con la autorización de reprogramación de vigencias futuras por parte del CONFIS.

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) “POR LA CUAL SE POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

**Comisión IV Cámara**

**Coordinadores:**

Kelyn Johana González Duarte

Orlando Aníbal Guerra de la Rosa

Juan Felipe Lemos Uribe

Eloy Chichi Quintero Romero

**Ponentes:**

Nilton Córdoba Manyoma

Jhon Jairo Roldán Avendaño

Juan Carlos Rivera Peña

Luis Horacio Gallón Arango

Rafael Elizalde Gómez

Fabián Gerardo Castillo Suárez

Marcos Díaz Barrera

Nicolás Daniel Guerrero Montaña

Eduardo Agatón Diaz Granados Abadía

Antonio Restrepo Salazar

Eduar Luis Benjumea Moreno

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA AL PROYECTO DE LEY Nos. 243/2017 (CÁMARA) Y 223/2017 (SENADO) "POR LA CUAL SE POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"**

**Comisión III Cámara**

**Coordinadores:**

David Alejandro Barguil Assis

Alejandro Carlos Chacón Camargo

Christian José Moreno Villamizar

Carlos Alberto Cuenca Chaux

**Ponentes:**

Elda Lucy Contento Sanz

Jair Arango Torres

Mauricio Gómez Amín

Nancy Denise Castillo García

Pierre Eugenio García Jacquier

Ciro Alejandro Ramírez Cortés

Germán Alcides Blanco Álvarez

Sandra Liliana Ortíz Nova